



## **PROPUESTAS DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. 2024**

### **PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y consolidadas con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2023**

#### **ACUERDO**

Aprobar las cuentas anuales individuales de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), y las consolidadas con sus sociedades dependientes (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión del día 27 de febrero de 2024.



## **PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2023**

#### **ACUERDO**

Aprobar el informe de gestión individual de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A., y el consolidado con sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2023, que fueron formulados por el Consejo de Administración en su reunión del día 27 de febrero de 2024.



### **PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2023**

#### **ACUERDO**

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el Consejo de Administración de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A., durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.



## PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

### Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado y de distribución del dividendo correspondiente al ejercicio 2023

#### ACUERDO

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado y de distribución del dividendo formulada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 27 de febrero de 2024 y que se detalla a continuación:

Distribuir, con cargo a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, un dividendo de 0,7381 euros brutos por cada acción de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.

Tendrán derecho a la percepción del dividendo quienes figuren legitimados en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR) a las 23:59 horas del día en que la Junta General haya acordado la distribución (está previsto que esta fecha "record date" sea el 25 de abril de 2024). **Es decir, conforme a la previsión de que la Junta se celebre en segunda convocatoria, el último día para comprar acciones y tener derecho a dividendo (*Last trading date*) sería el 23 de abril de 2024** y el primer día en que las acciones compradas no tendrían derecho a dividendo (*Ex Date*) el 24 de abril de 2024.

El dividendo será exigible y pagadero a los 30 días de la fecha del acuerdo por el que la Junta General haya convenido su distribución (está previsto que se abone el 24 de mayo de 2024).

El reparto de este dividendo se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR). Se faculta a tal efecto al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que designe a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.

La base de reparto y la consecuente distribución (expresada en miles de euros) es la siguiente:

#### **BASE DE REPARTO:**

Beneficio del ejercicio 2023 de  
Lar España Real Estate SOCIMI, S.A.: ..... 68.634 miles de euros

#### **DISTRIBUCIÓN:**

A reserva legal (importe mínimo):..... 6.863 miles de euros

A dividendo (importe máximo a distribuir correspondiente a un dividendo fijo de 0,7381 euros brutos por acción): ..... 61.771 miles de euros

**TOTAL: ..... 68.634 miles de euros**

Además, se aprueba el reparto de prima de emisión por importe total de 4.396 miles de euros (0,0525 euros por acción).

La distribución del total de 66.167 miles de euros (0,7906 euros por acción) será exigible y pagadera a los 30 días de la fecha del acuerdo por el que la Junta General haya convenido su distribución



y se efectuará a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR). Se faculta a tal efecto al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para que designe a la entidad que deba actuar como agente de pago y realice las demás actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del reparto.



## **PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Nombramiento, en su caso, del auditor de cuentas de la Sociedad**

#### **ACUERDO**

Previo informe del Consejo de Administración, nombrar como auditor de cuentas de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. y de su grupo consolidado, para los ejercicios 2024, 2025 y 2026, a Deloitte, S.L., con domicilio social en la Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso, 28020 Madrid, España, con NIF B-79104469 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 13.650, sección 8ª, folio 188, hoja M-54,414, inscripción 96ª, y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692.

Este acuerdo se adopta a propuesta del Consejo de Administración y previa propuesta, a su vez, de la Comisión de Auditoría y Control.

## **PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Fijación del número de miembros del Consejo de Administración**

#### **IUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO**

Tal y como se anunció con motivo de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de 2023, el Consejo de Administración aprobó, a finales de 2022, un plan para la renovación ordenada y escalonada del Consejo, que se llevará a cabo coordinando los principios de representatividad con los de diversidad e independencia, con el objetivo, entre otros, de que la Sociedad cumpla, en 2024, con las recomendaciones sobre diversidad de género en el Consejo contenidas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas (“**CBG**”) aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. A tales efectos, el Consejo de Administración, como órgano colegiado, y cada uno de los consejeros, a título individual, asumieron el compromiso de hacer lo necesario para que, a lo largo de 2024, la Sociedad cuente con un 40% de mujeres en el Consejo, de conformidad con lo establecido en la Recomendación 15 del CBG, y sin que ello afecte al cumplimiento de las demás recomendaciones relacionadas con la estructura y composición del Consejo de Administración.

A tal fin, tal y como estaba previsto, D. Alec Emmott (Consejero independiente) ha notificado a la Sociedad su decisión de renunciar a su cargo de consejero con efectos desde el 25 de abril de 2024, de lo cual ha tomado razón el Consejo de Administración.

En este contexto, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad (la “**CNRS**”) y el Consejo de Administración han revisado cuidadosamente la composición del Consejo, prestando especial atención a su matriz de competencias, con el objetivo de garantizar la estabilidad en la composición del Consejo y sus Comisiones y la idoneidad de dichos órganos en su conjunto, para que puedan cumplir adecuadamente las funciones y responsabilidades que tienen atribuidas al tiempo que se da conformidad a lo establecido en la Recomendación 15 del CBG. Así, tanto la CNRS como el Consejo han comprobado que, considerando el tamaño de la Sociedad y su actual estructura de gestión, la sustitución de D. Alec Emmott no sería necesaria en este momento, dado que todas las facultades y habilidades necesarias o convenientes para la administración de la Sociedad podrían ser cubiertas en su conjunto por el resto de consejeros sin menoscabar la valoración agregada que resulta de la matriz de competencias del Consejo de Administración. Por ello, la CNRS y el Consejo de Administración han acordado que la mejor opción en este momento es ajustar el tamaño del Consejo, sin perjuicio de poder incrementarlo en el futuro si se considera conveniente en función de las circunstancias concurrentes en cada momento.

Tras la dimisión de D. Alec Emmott, la Sociedad cumplirá con la Recomendación 15 del CBG, toda vez que el número de consejeras supone el 40% de los miembros del Consejo de Administración.

A la vista de la renuncia de D. Alec Emmott a su cargo de consejero, se somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo, a los efectos de tomar razón de la dimisión mencionada y de fijar el número de miembros del Consejo de Administración en cinco.

Asimismo, el Consejo agradece al Sr. Emmott los servicios prestados durante estos años y sus valiosas contribuciones a la Sociedad.



**Se propone:**

**ACUERDO**

A propuesta del Consejo de Administración, conforme al artículo 7.2 del Reglamento del Consejo de Administración, y de conformidad a lo previsto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que dispone que el Consejo de Administración estará formado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a quince, fijar en cinco el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, de manera que quedará amortizada la vacante ocasionada en el Consejo de Administración tras la dimisión de D. Alec Emmott como consejero el 25 de abril de 2024.



## **PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Reelección, en su caso, de D.ª Isabel Aguilera Navarro como consejera independiente de la Sociedad por el plazo estatutario de tres años**

#### **ACUERDO**

A propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y previo informe favorable del Consejo de Administración, reelegir a D.ª Isabel Aguilera Navarro como consejera de la Sociedad con la categoría de “consejera independiente” por el plazo estatutario de tres años.

## PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

### Aprobación, en su caso, de la nueva Política de Remuneraciones de los consejeros

#### ACUERDO

Aprobar la nueva política de remuneraciones de los consejeros de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A., que resultará aplicable para lo que resta del ejercicio 2024, y para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, formulada en los términos exigidos por el artículo 529 novodécimos de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Política de Remuneraciones**”).

La Política de Remuneraciones sustituye íntegramente a la anterior política de remuneraciones de la Sociedad aprobada por la Junta General Ordinaria de 27 de abril de 2022 para lo que restaba del ejercicio 2022 y para los ejercicios 2023 y 2024.

El Consejo de Administración ha aprobado someter a la junta general el texto que se adjunta como anexo a esta propuesta motivada y que se deriva del informe y la propuesta elaborados, respectivamente, por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad —que el Consejo hace propios en todos sus términos— y por el propio Consejo de Administración.

El Consejo considera que la Política de Remuneraciones cuya aprobación se propone guarda una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, se adapta a la situación económica de esta y es acorde con los estándares de mercado de empresas comparables, siendo además compatible con la estrategia, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Sociedad.

## **PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados por la Junta General ordinaria de accionistas, para su elevación a instrumento público y para su interpretación, subsanación, complemento, desarrollo e inscripción**

#### **ACUERDO**

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar solidariamente al Consejo de Administración, al Presidente, al Secretario y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, ejecute los acuerdos adoptados por esta Junta General de accionistas, pudiendo a tal efecto:

- (a) Desarrollarlos, aclararlos, precisarlos, interpretarlos, completarlos y subsanarlos.
- (b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los acuerdos, otorgar cuantos documentos públicos o privados se estimaran necesarios o convenientes para su más plena eficacia, así como subsanar cuantas omisiones, defectos o errores, de fondo o de forma, impidieran su acceso al Registro Mercantil.
- (c) Delegar en uno o en varios de sus miembros todas o parte de las facultades que estimen oportunas de entre las que corresponden al Consejo de Administración y de cuantas les han sido expresamente atribuidas por esta Junta General de accionistas, de modo conjunto o solidario.
- (d) Determinar todas las demás circunstancias que fueran precisas, adoptando y ejecutando los acuerdos necesarios, publicando los anuncios y prestando las garantías que fueran pertinentes a los efectos previstos en la ley, así como formalizando los documentos precisos y cumplimentando cuantos trámites fueran oportunos, procediendo al cumplimiento de cuantos requisitos sean necesarios de acuerdo con la ley para la más plena ejecución de lo acordado por esta Junta General de accionistas.



## **PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **Votación consultiva del Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2023**

#### **ACUERDO**

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, correspondiente al ejercicio 2023, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de accionistas desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria.